



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital  
Secretaría Autonómica de Hacienda  
Dirección General de Función Pública

## ANUNCIO DEL TRIBUNAL DE MOTIVACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES CONTRA LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA LISTA DE ESPERA

**Código de convocatoria:** *BFX16C18-4*  
**Cuerpo:** *Técnico*  
**Opción:** *Educación Infantil*  
**Turno:** *Consolidación Empleo Temporal*  
**Convocatoria:** *Orden de 21 de marzo de 2019, de la Consejería de Hacienda (BORM de 1 de abril)*  
**Fase:** *Resolución de alegaciones contra la resolución provisional de la lista de espera y emisión de la resolución definitiva*

El tribunal calificador de las pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo y Opción arriba indicados, en la sesión celebrada el 14 de junio de 2022, ha procedido al análisis de las reclamaciones presentadas contra la resolución provisional de 12 de mayo de 2022, por la que se publica la lista de espera del referido Cuerpo y Opción.

Se ha procedido, asimismo, a comprobar, y en su caso modificar, las puntuaciones de las personas aspirantes que son afectadas por la admisión de las reclamaciones, (motivo por el que se producen las variaciones en la puntuación entre la puntuación provisional y la definitiva de la fase de formación de la lista de espera).

Los empates que se han producido en la lista se han reordenado, y se ha asignado puesto y número de orden, de acuerdo con los resultados del concurso público celebrado el indicado día.

### RECLAMACIONES PRESENTADAS Y ACUERDOS DEL TRIBUNAL

(Ver tabla en las páginas siguientes)





**Región de Murcia**

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital  
Secretaría Autonómica de Hacienda  
Dirección General de Función Pública

| Reclamante     | Reclamación   | Acuerdo del tribunal   |
|----------------|---|--|
| DNI: ***6292** | No se le ha valorado ninguno de sus méritos en la resolución provisional de la lista de espera. | No se le valoró, por error, la titulación superior a la exigida en la convocatoria (Máster universitario). Se procede a su subsanación.<br>No se valora la formación en idiomas, al poseer el nivel intermedio de la Escuela Oficial de Idiomas, que corresponde al nivel B-1 del Marco Europeo de Referencia de Lenguas (Según Real Decreto 1629/2006 y concordante Decreto Regional 5/2008).<br>No se valora la experiencia profesional al haberse generado con fecha posterior al plazo de presentación de instancias (2 de mayo de 2019).<br>El resto de formación no se valora al no haberse recibido en centros, escuelas o entidades de formación de personal del sector público, o más allá del plazo de presentación de instancias (según base 10.4.c) de la convocatoria).<br><b>SE ESTIMA<br/>PARCIALMENTE LA<br/>RECLAMACIÓN</b> |

15/06/2022 22:40:44

SANCHEZ GALLEGO, CARMEN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-811a31e3-ecab-2d8a-0ba2-005056946280





**Región de Murcia**

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital  
Secretaría Autonómica de Hacienda  
Dirección General de Función Pública

| Reclamante     | Reclamación  | Acuerdo del tribunal   |
|----------------|--|--|
| DNI: ***7640** | Presenta sus méritos para que le sean valorados para la lista de espera. | <p>No se le valoraron los méritos pues presentó los mismos con indicación de que lo hacía para la fase de concurso, sin mencionar su valoración para la formación de la lista.</p> <p>Subsana el error remitiendo la documentación acreditativa de sus méritos, con indicación de que se computen para la lista de espera.</p> <p>Se le valora la titulación superior a la exigida para la convocatoria, otra titulación del mismo nivel, la formación recibida en escuelas de formación de funcionarios y mediante acuerdos de formación continua con el sindicato SPIDO, así como su experiencia, en el Ayuntamiento de Murcia en el cuerpo con la mismas funciones que el de la convocatoria.</p> <p>No se valora su formación en idioma, al poseer el nivel B-1 del Marco Europeo de Referencia de Lenguas; ni su experiencia, en el Ayuntamiento de Lorca, en cuerpos con distintas funciones o con nivel inferior al de la convocatoria (que sí puntúa para la fase de concurso).</p> <p><b>SE ESTIMA LA RECLAMACIÓN</b></p> |

15/06/2022 22:40:44

SANCHEZ GALLEGO, CARMEN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-811a31e3-ec6b-2d8a-0ba2-005056946280





**Región de Murcia**

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital  
Secretaría Autonómica de Hacienda  
Dirección General de Función Pública

| Reclamante     | Reclamación  | Acuerdo del tribunal   |
|----------------|--|--|
| DNI: ***2719** | No se han valorado sus titulaciones y la formación recibida. | Se revisan los méritos aportados. Se comprueba que la experiencia profesional está bien valorada, como funcionaria interina en el mismo cuerpo y opción que el de la convocatoria. No se valora, sin embargo, su experiencia como profesora, al tratarse de un cuerpo docente del sistema educativo obligatorio/reglado no contemplado en las bases de la convocatoria.<br>Las 290 horas de formación son la suma de las 115 superadas en la EFIAP (4 horas de sólo asistencia no se valoran) anteriores al fin de plazo de presentación de solicitudes (2 de mayo de 2019), 70 en el Centro de Profesores y Recursos de Murcia, y 105 en el curso realizado, mediante Acuerdo de formación continua entre la fundación ICSE y el Ministerio de Educación y Cultura.<br>No se valora su título de Maestra con especialidad Educación Infantil, al ser el exigido en la convocatoria.<br>No se le puntuó, por error, su título de Licenciada en Pedagogía, por lo que se procede a subsanar el mismo.<br><b>SE ESTIMA<br/>PARCIALMENTE LA<br/>RECLAMACIÓN</b> |

15/06/2022 22:40:44

SANCHEZ GALLEGO, CARMEN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-811a31e3-ec6b-2d8a-0ba2-005056946280





**Región de Murcia**

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital  
Secretaría Autonómica de Hacienda  
Dirección General de Función Pública

| Reclamante     | Reclamación  | Acuerdo del tribunal   |
|----------------|--|--|
| DNI: ***9394** | No se ha valorado la experiencia profesional aportada a instancia de la interesada (aparte de la de oficio). | La formación aportada de oficio por la Dirección General de Función Pública está bien valorada (en el mismo Cuerpo y Opción de la convocatoria).<br>No se ha valorado, por error, su experiencia entre el 11 de junio de 2001 al 20 de julio de 2001, adquirida en un cuerpo con las mismas funciones en otras administraciones distintas de la CARM, acreditada mediante certificado aportado por la interesada. Se procede a subsanar el error.<br><b>SE ESTIMA LA RECLAMACIÓN</b> |

15/06/2022 22:40:44

SANCHEZ GALLEGO, CARMEN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-811a31e3-ecab-2d8a-0ba2-005056946280





**Región de Murcia**

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital  
Secretaría Autonómica de Hacienda  
Dirección General de Función Pública

| Reclamante     | Reclamación  | Acuerdo del tribunal  |
|----------------|--|---|
| DNI: ***5218** | No se han valorado sus méritos presentados, los cuales si lo fueron en fase de concurso. | <p>Se hizo constar en la solicitud de valoración de méritos que se presentaban para la fase de concurso pero no para la formación de la lista de espera (constituyen dos presentaciones distintas, aunque el plazo se abriera al mismo tiempo).</p> <p>Se analizan, para la lista de espera, los mismo méritos que se aportaron para la fase de concurso (la interesada no presenta nuevos méritos junto a su reclamación).</p> <p>Se acreditan 180 horas de formación para funcionarios docentes, dentro de los acuerdos de formación continua para la formación del profesorado (un curso organizado por el Colegio de doctores y licenciados, y cinco por el sindicato SPIDO).</p> <p>La experiencia laboral en el centro de salud de Elche es posterior a la fecha de plazo de presentación de solicitudes, y además de la titulación de maestra, exigida en la convocatoria, el resto de titulaciones son de nivel inferior (Ciclos superiores de FP).</p> <p><b>SE ESTIMA PARCIALMENTE LA RECLAMACIÓN</b></p> |

15/06/2022 22:40:44

SANCHEZ GALLEGO, CARMEN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-811a31e3-ecab-2d8a-0ba2-005056946280





**Región de Murcia**

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital  
Secretaría Autonómica de Hacienda  
Dirección General de Función Pública

| Reclamante     | Reclamación  | Acuerdo del tribunal  |
|----------------|--|---|
| DNI: ***9669** | Se vuelven a presentar los méritos, inicialmente aportados en fase de presentación para la lista de espera, de nuevo en fase de reclamación pues no se han valorado. | Los méritos aportados no puntúan para la lista de espera. El título de Graduado en Educación Infantil es el exigido en la convocatoria, y el Ciclo Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior en Educación Infantil, es de inferior nivel al exigido en la convocatoria.<br><b>SE DESESTIMA LA RECLAMACIÓN</b>  |
| DNI: ***1109** | No se le han valorado sus estudios, de nivel superior al exigido en la convocatoria  | Se le valora la posesión de una titulación superior a la exigida en la convocatoria, tras subsumir la titulación alegada en los criterios establecidos por el Reglamento de Estudios Propios de la Universidad de Murcia, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en sesión ordinaria de 2 de marzo de 2012, y sus modificaciones posteriores.<br><b>SE ESTIMA LA RECLAMACIÓN</b> |

15/06/2022 22:40:44

SANCHEZ GALLEGO, CARMEN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-811a31e3-ecdb-2dbb-0ba2-005056946280





**Región de Murcia**

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital  
Secretaría Autonómica de Hacienda  
Dirección General de Función Pública

| Reclamante     | Reclamación  | Acuerdo del tribunal   |
|----------------|--|--|
| DNI: ***1188** | No se le han valorado determinados méritos presentados | No se le valoraron sus méritos en fase de lista de espera, al presentarlos con indicación, en su instancia, que lo hacía para la fase de concurso.<br>En fase de reclamaciones, la reclamante acredita una importante cantidad de actividades formativas, en gran parte en el ámbito universitario, pero sólo una de ellas se ha desarrollado con destino a empleados del sector público (Curso de formación continua para personal contratado en escuelas infantiles municipales del Ayuntamiento de Murcia), con una acreditación de 3,5 horas lectivas.<br>Asimismo, presenta una amplia formación a través de la plataforma <i>Formacarm</i> , gestionada por el SEF y la fundación <i>Integra</i> , pero en ninguno de los cursos realizados consta la realización de las pruebas presenciales, a través de <i>Certificarm</i> , imprescindibles para que estos cursos sean valorados en la convocatoria. Se le valora su titulación superior a la exigida en la convocatoria, al contar con un máster universitario homologado, y finalizado antes del cierre del plazo de presentación de instancias de la convocatoria.<br>Se comprueba, asimismo, su experiencia laboral en el mismo cuerpo y otras administraciones.<br><b>SE ESTIMA PARCIALMENTE LA RECLAMACIÓN</b> |

15/06/2022 22:40:44

SANCHEZ GALLEGO, CARMEN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-811a31e3-ec6b-2d8a-0ba2-005056946280







**Región de Murcia**

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital  
Secretaría Autonómica de Hacienda  
Dirección General de Función Pública

| Reclamante     | Reclamación   | Acuerdo del tribunal   |
|----------------|---|--|
| DNI: ***4832** | No se han valorado sus méritos aportados en su día para su valoración en la formación de la lista de espera | Los méritos no fueron puestos a disposición del tribunal por parte del Servicio de Selección, en cual, en fase de alegaciones, subsana la incidencia.<br>Al igual que en el caso de la reclamación anterior, presenta una amplia formación a través de la plataforma <i>Formacarm</i> , gestionada por el SEF y la fundación <i>Integra</i> , pero en ninguno de los cursos realizados consta la realización de las pruebas presenciales, a través de <i>Certificarm</i> , imprescindibles para que estos cursos sean valorados en la convocatoria.<br>Del resto de actividades formativas presentadas, sólo se le valora una de ellas, al estar incluida en el programa de formación permanente del profesorado, con una duración acreditada de 120 horas, anteriores al cierre del plazo de presentación de instancias.<br>Por otra parte, se le valora otra titulación del mismo nivel y distinta a la exigida en la convocatoria, y la posesión del nivel B-2 del Marco Europeo de Educación Superior.<br><b>SE ESTIMA PARCIALMENTE LA RECLAMACIÓN</b> |

15/06/2022 22:40:44

SANCHEZ GALLEGO, CARMEN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-811a31e3-ecab-2d8a-0ba2-005056946280





**Región de Murcia**

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital  
Secretaría Autonómica de Hacienda  
Dirección General de Función Pública

| Reclamante     | Reclamación   | Acuerdo del tribunal   |
|----------------|---|--|
| DNI: ***1654** | Se solicita que se le valore su experiencia profesional y sus cursos de formación, tanto aportados de oficio como por parte de la propia interesada, en especial, una titulación de superior nivel a la exigida en la convocatoria. Solicita aclaración sobre la puntuación del examen transcrita en la resolución de la lista de espera. | La valoración de su experiencia profesional es correcta, aportada de oficio por al por la Dirección General de Función Pública. La formación acreditada y la consiguiente puntuación (2,4500 puntos) es correcta (entre la cursada en la EFIAP y en entidades con acuerdos de formación continua). No se valoran dos cursos por haberse realizado más allá del plazo de presentación de instancias ( <i>Ecología en la Educación, y Aplicaciones de EXCEL en la Educación</i> ). Se valora su titulación superior a la exigida en la convocatoria, y otra distinta del mismo nivel, que no fueron valoradas por haberse presentado en archivos .rar que requieren de un programa específico para su apertura. La puntuación obtenida en el ejercicio se ha de ajustar a lo establecido, en la base 10.4.a) de la Orden de convocatoria, para su conversión a la puntuación en la lista de espera, de acuerdo con el mecanismo establecido en dicha base (ver el acuerdo del tribunal en la última fila de esta tabla).<br><b>SE ESTIMA PARCIALMENTE LA RECLAMACIÓN</b> |

15/06/2022 22:40:44

SANCHEZ GALLEGO, CARMEN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-811a31e3-ecab-2d8a-0ba2-005056946280





**Región de Murcia**

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital  
Secretaría Autonómica de Hacienda  
Dirección General de Función Pública

| Reclamante     | Reclamación   | Acuerdo del tribunal   |
|----------------|---|--|
| DNI: ***3686** | Se ha valorado su formación con 2,000 puntos, cuando la interesada estima que le corresponde una puntuación superior. | Se revisa su formación y se acredita que cuenta con 240 horas en el Centro de Profesores y Recursos, y no con las 200 inicialmente valoradas. Este órgano es un centro de formación de personal del Sector Público, si bien especializado en profesionales de la docencia. El resto de formación acreditada se ha obtenido en entidades abiertas a personal que no necesariamente ha de tener la condición de prestar servicios en el Sector Público, sin perjuicio de la calidad y solvencia de la formación desarrollada, pero que no se valora de conformidad con la base 10.4.c) de la convocatoria.<br><b>SE ESTIMA PARCIALMENTE LA RECLAMACIÓN</b> |

15/06/2022 22:40:44

SANCHEZ GALLEGO, CARMEN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-811a31e3-ecdb-2d8a-0ba2-005056946280





**Región de Murcia**

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital  
Secretaría Autonómica de Hacienda  
Dirección General de Función Pública

| Reclamante     | Reclamación   | Acuerdo del tribunal   |
|----------------|---|--|
| DNI: ***1621** | No entiende la aspirante cómo puede tener una puntuación en la nota del examen que se tiene en cuenta para la lista de espera inferior a otra aspirante, la cual ha obtenido menos nota tanto en la primera parte del examen (parte teórica), como en la puntuación total del ejercicio (fase de concurso-oposición). | La puntuación obtenida en el ejercicio se ha de ajustar a lo establecido, en la base 10.4.a) de la Orden de convocatoria, para su conversión a la puntuación en la lista de espera, de acuerdo con el mecanismo establecido en dicha base.<br>Mientras que en la fase de concurso oposición se puntúan la totalidad de las preguntas del ejercicio sobre un máximo de 6 puntos, en la fase de lista de espera se valora la parte teórica con 3 puntos, y la parte práctica con otros 3 puntos. El número de preguntas de ambas partes es diferente, por lo que es normal que se produzcan variaciones entre la nota del examen en el concurso oposición y la nota utilizada para la formación de la lista de espera (esta última transformada proporcionalmente de 6 puntos a 40 como máximo).<br><b>SE DESESTIMA LA RECLAMACIÓN</b> |

**LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL**  
**Fdo.: Carmen Sánchez Gallego**  
(Documento firmado electrónicamente)

15/06/2022 22:40:44

SANCHEZ GALLEGO, CARMEN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-811a31e3-ecdb-0ba2-005056946280

